



Barranquilla, D. E. I. y P., veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DE AUDIENCIA INVENTARIO Y AVALUO

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	09:27 DE LA MAÑANA
RADICADO	080013110009 20190013000
PROCESO	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
DEMANDANTE	JEAN PIERRE MANDONNET NEUMAN
DEMANDADA	MARIA JAZMIN VELEZ SEÑA

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

JEAN PIERRE MANDONNET NEUMAN.
APODERADO JUDICIAL: ALAN ALBERTO MOSCOTE JIMENEZ.

ETAPA DE INVENTARIO Y AVALÚO:

En este estado de la diligencia, el apoderado judicial del demandante, manifiesta que la demandada realizo el traspaso del único bien existente en la sociedad patrimonial de hecho cuya liquidación se invoca, y que, para reintegrar el bien a la masa sociable partible, inicio proceso de simulación, el cual cursa en el Juzgado 19 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Seguidamente, advierte el Despacho que, no hay un bien sostenible en la Sociedad Patrimonial, por lo que se procederá con la terminación del presente proceso, por sustracción de materia.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,

R E S U E L V E:

1. Dar por **terminado**, por carencia de objeto, el proceso de Liquidación de la Sociedad Patrimonial de Hecho de la referencia.
2. Ejecutoriada esta decisión, archívese el expediente.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a la parte demandante, a fin de que se pronuncien frente a la anterior decisión, a lo que expresaron estar conforme.

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.

Firmado Por:
Nestor Javier Ochoa Andrade
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c270dae527970e8b7d1d57b73c172c4018e7252453417284f06aa0c0d4ffbaec**

Documento generado en 20/04/2023 03:31:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>